

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**CONGRESO NACIONAL**  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 CÁMARA DE DIPUTADOS (01)

Partida	: 02
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.910.071
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		172.902
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		115.268
	99	Otros		57.634
09		APORTE FISCAL		64.737.169
	01	Libre		64.737.169
		GASTOS		64.910.071
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.543.313
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,05	5.902.266
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		432.820
	01	Prestaciones Previsionales		432.820
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.662.715
	03	A Otras Entidades Públicas	04	23.619.030
	001	Personal Apoyo Labor Parlamentaria		8.999.577
	002	Asesoría Externa Labor Parlamentaria		3.455.493
	003	Gastos Operacionales Labor Parlamentaria		8.745.258
	004	Personal Apoyo Comités		1.420.985
	005	Asesoría Externa Comités		431.937
	006	Gastos Operacionales Comités		34.554
	007	Otras Transferencias		531.226
	07	A Organismos Internacionales		43.685
	002	Organismos Internacionales		43.685
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		368.957
	04	Mobiliario y Otros		15.450
	05	Máquinas y Equipos		44.805
	06	Equipos Informáticos		217.691
	07	Programas Informáticos		91.011

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehiculos  
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por concepto de arriendo de las dependencias del Congreso Nacional.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**CONGRESO NACIONAL**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS (01)**

Partida	: 02
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- |    |  |  |  |         |
|----|--|--|--|---------|
| 02 | Incluye :  |  |  |         |
|    | a)   | Dotación máxima de personal  |  | 459     |
|    | b)   | Autorización máxima para gastos en viáticos  |  |         |
|    |  | - En territorio nacional, en miles de \$   |  | 85.778  |
|    |  | - En el exterior, en miles de \$   |  | 491.804 |
|    | c)   | Convenios con personas naturales   |  |         |
|    |  | - N° de personas   |  | 59      |
|    |  | - Miles de \$  |  | 664.639 |
|    | d)   | La Cámara de Diputados informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. |  |         |
| 03 | Incluye :  |  |  |         |
|    |  | Capacitación y perfeccionamiento   |  |         |
|    |  | - Miles de \$  |  | 249.217 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Diputados y Comités. No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por la Cámara de Diputados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado. |  |  |         |
| 05 | La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.   |  |  |         |